

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

CADIZ

Edicto

Don Francisco Arenas Ibáñez, Capitán Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, Juez marítimo de Cádiz.

Hago saber: Que por este Juzgado Marítimo de mi cargo se instruyen expedientes de asistencias marítimas con motivo de las prestadas a los siguientes:

Por los remolcadores «Sertosa-16», «Sertosa-18», «Polaris», «Isidre Nonci», «Tarifa Mazagón» y «Punta Service» al buque de bandera kuwaití denominado «Al Jabriyah»; hecho ocurrido el día 4 de diciembre de 1991.

Por los remolcadores «Sertosa-11» y «Sertosa-20» al buque de bandera panameña denominado «Estro», el día 4 de diciembre de 1991.

Por el remolcador «Punta Mayor» a la piscifactoría «Aqua-1», el día 9 de julio de 1991.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley 60/1962, de 24 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 330), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Cádiz, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, aprobando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cádiz, 9 de diciembre de 1991.—El Capitán Auditor-Juez marítimo, Francisco Arenas Ibáñez.—16.980-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Impuestos Generales sobre las Sucesiones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

TERRASSA

Edicto

Don José Jesús Carrión Alonso, Liquidador del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Oficina Liquidadora número 2 de Terrassa,

Hago saber: Que en fecha 3 de mayo de este año fueron practicadas las liquidaciones, las que se intentó sin efecto, notificar en el domicilio de los sujetos pasivos que a continuación se reseñan:

T-87, a cargo de «Hispana Tobruk, Sociedad Anónima», domiciliada en edificio Metropolitano, cuarto piso avenida 2.^a, de San José de Costa Rica (Costa Rica), que importa 2.718.340 pesetas. Y la T-88, a cargo de «Mesoamericana Tebas, Sociedad Anónima», de igual domicilio que la anterior, que importa 1.256.532 pesetas.

Dichas liquidaciones quedarán notificadas a los citados sujetos pasivos a partir del siguiente día de la publicación de este edicto, y deben hacerse efectivas

en esta oficina, en metálico, cheque conformado o cheque de caja o banco, en los siguientes plazos: para las notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y para las que lo sean entre el día 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente, observándose que si el vencimiento coincide en sábado éste queda prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Contra las citadas liquidaciones pueden interponerse en el plazo de quince días hábiles, sin que puedan simultanearse, recurso de reposición ante esta oficina o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña. También es de observar que la intervención de tales recursos no interrumpe el plazo de pago de dichas liquidaciones.

Dado en Terrassa a 3 de diciembre de 1991.—El Liquidador, José Jesús Carrión Alonso.—16.639-E.

★

Don José Jesús Carrión Alonso, Liquidador del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Oficina Liquidadora número 2 de Terrassa,

Hago saber: A doña Celia Hernández, viuda de Garrido, de nacionalidad mexicana, vecina de México D. F., avenida Río Mixcuach, número 120, tercero, primera, que en virtud de una copia simple del documento privado de fecha 31 de diciembre de 1990, que fue presentado en la Oficina Liquidadora de Roses en 31 de diciembre de dicho año, bajo el número 2.106, se tramita por esta oficina competente, expediente de comprobación de valores, en el que figura como valor liquidable para la mitad de la finca transmitida, el de 14.662.440 pesetas, de acuerdo con la valoración practicada por el servicio de valoraciones de la Delegación Territorial de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña, como resultado de aplicar el coeficiente reductor del 0,75 sobre el valor de 1.040 pesetas metro cuadrado, en base a la situación y dimensión de tal finca.

Por ser la diferencia entre el valor antes citado y el que consta en el documento de 5.000.000 de pesetas, superior en más de 2.000.000 de pesetas y asimismo en más del 20 por 100, también se le hace saber que las repercusiones fiscales, de conformidad con la disposición transitoria cuarta de la Ley de Tasas y Precios Públicos 8/1989, de 13 de abril, son las siguientes: Para la parte vendedora: Tributar en el Impuesto sobre la Renta o en el de Sociedades, por dicha diferencia como incremento patrimonial procedente de una transmisión gratuita. Y para la parte compradora: Tributar por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, para las personas físicas o por el Impuesto de Sociedades para las entidades jurídicas; y en ambos casos, con independencia de girar la liquidación complementaria, también sobre dicha diferencia, por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

Contra la citada valoración puede interponerse, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente día de la publicación del edicto, sin que pueda simultanearse, recurso de reposición ante esta oficina o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña. También puede solicitar que por esta oficina gestora se proponga la valoración pericial contradictoria.

Y por último se le hace saber que si opta por recurrir ante el Tribunal Económico-Administrativo debe ponerlo en conocimiento de esta oficina gestora ya que en caso contrario no quedarían suspendidas las actuaciones.

Dado en Terrassa a 3 de diciembre de 1991.—El Liquidador, José Jesús Carrión Alonso.—16.640-E.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Edictos

Desconociéndose el actual domicilio de don Carlos Alvarez Diaz, por no hallarse en el de calle Juan de Madrazo, número 3, León, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Décima del Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 15.961/1984, R.S. 179/1985, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 20 de julio de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo la reclamación en única instancia interpuesta por don Carlos Alvarez Diaz, contra Resolución de 28 de septiembre de 1984 dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, en su expediente número 110/1984, relativo a liquidación de tasa por licencia de obras, acuerda desestimar la reclamación interpuesta y confirmar la resolución del Tribunal Provincial por ser conforme a Derecho.»

Lo que notifico reglamentariamente a Ud. advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 29 de noviembre de 1991.—El Vocal.—16.781-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G.472-89, R.S.379-89, seguido a instancia de «Champra, S.A.T.», número 2.336, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 6 de noviembre de 1991 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda conceder la condonación solicitada en el 25 por 100 de la sanción impuesta a «Champra, S.A.T.», número 2.336, por importe de 7.291.401 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre el Valor Añadido, período 1986-1987, como consecuencia del acta de inspección formalizada el día 7 de diciembre de 1988.»

Madrid, 5 de diciembre de 1991.—El Vocal.—17.024-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G.4964-89, R.S.31-90, seguido a instancia de «Portland Valderribas, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 6 de noviembre de 1991 el siguiente acuerdo:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda conceder la condonación solicitada en el 80 por 100 de la sanción impuesta a «Portland Valderribas, Sociedad Anónima», por importe de 5.741.503 pesetas, en liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, período 1986-1987, como consecuencia del acta de inspección formali-

zada el día 3 de mayo de 1989 con el número 291994-1.»

Madrid, 5 de diciembre de 1991.-El Vocal.-17.025-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Calzados Maciabri, Sociedad Anónima», representada por el Director-Gerente de la misma don Manuel Macía Bri, por no hallarse en el número 18 de la calle Rosa de los Vientos de Torrellano (Alicante), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en la reclamación R.G. 2.579/1989; R.S. N-903, que a su instancia se tramita en el Tribunal Económico Administrativo Central (Vocalía Octava) de Madrid, en expediente relativo a desgravación fiscal, con fecha 18 de abril de 1991, se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:

«De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 95 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, se ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por «Calzados Maciabri, Sociedad Anónima», a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones con aportación de las pruebas oportunas y acompañando, si se juzga conveniente, los documentos y dictámenes a que se refiere el párrafo 3.º del artículo 95.»

Madrid, 13 de diciembre de 1991.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-17.019-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de Encarnación Carbonell Ros, representada por el Apoderado de la misma don Ramón Rubio Carbonell, por no hallarse en el número 66 de la calle Cuarte de Valencia, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en la reclamación R.G. 6.362/1989; R.S. N-1.752, que a su instancia se tramita en el Tribunal Económico Administrativo Central (Vocalía Octava) de Madrid, en expediente relativo a desgravación fiscal, con fecha 21 de julio de 1989, se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:

«De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 95 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, se ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por Encarnación Carbonell Ros, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones con aportación de las pruebas oportunas y acompañando, si se juzga conveniente, los documentos y dictámenes a que se refiere el párrafo 3.º del artículo 95.»

Madrid, 13 de diciembre de 1991.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-17.017-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Iriondo, Sociedad Anónima», representada por el Administrador de la misma don Antonio Sánchez de las Matas Lorente, por no hallarse en el número 20 de la calle Comandante Izarduy de Vitoria, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en la reclamación R.G. 1.287/1989; R.S. N-269, que a su instancia se tramita en el Tribunal Económico Administrativo Central (Vocalía Octava) de Madrid, en expediente relativo a desgravación fiscal, con fecha 18 de marzo de 1991, se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:

«De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 95 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, se ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por «Iriondo, Sociedad Anónima», a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones con aportación de las pruebas

oportunas y acompañando, si se juzga conveniente, los documentos y dictámenes a que se refiere el párrafo 3.º del artículo 95.»

Madrid, 13 de diciembre de 1991.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-17.023-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número RG.3003-91, RS. 356-91, seguido a instancia de doña María Josefa Muguíro Gil de Biedma, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 17 de diciembre de 1991 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda condonar el 50 por 100 de la sanción impuesta a doña María Josefa Muguíro Gil de Biedma en la liquidación del Impuesto General sobre las Sucesiones.

Madrid, 18 de diciembre de 1991.-248-E.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

ANDALUCIA

Sala de Málaga

Rectificación publicación de la condonación 1.778/1990, sesión de 20 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 199, de 20 de agosto de 1991)

Número de condonación: 1.778/1990.

Solicitante: Manuel Fernández Delgado.

Concepto: IRPF.

Sanción condonada: 50 por 100 de 111.957 pesetas.

Málaga, 12 de diciembre de 1991.-El Presidente de la Sala.-213-E.

CANARIAS

Sala de Santa Cruz de Tenerife

En la reclamación 600/1991, sobre condonación graciable de sanción tributaria, se ha dictado la siguiente providencia:

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de la fecha, obrando por delegación del Ministerio de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno en Sala, acuerda acceder a la condonación graciable del 90 por 100 de la sanción impuesta a doña Mercedes Gimeno Bello, en liquidación derivada de la complementaria practicada por la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias en el Impuesto sobre Sucesiones, por un total de 99.637 pesetas, y que será efectiva desde que se cumpla lo que dispone el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, según redacción dada por la disposición adicional primera del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de diciembre de 1991.-El Abogado del Estado Secretario, Ignacio Blasco Lozano.-218-E.

★

En la reclamación 601/1991, sobre condonación graciable de sanción tributaria, se ha dictado la siguiente providencia:

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de la fecha, obrando por delegación del Ministerio de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno en

Sala, acuerda acceder a la condonación graciable del 90 por 100 de la sanción impuesta a don José Emilio Gimeno Bello, en liquidación derivada de la complementaria practicada por la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias en el Impuesto sobre Sucesiones, por un total de 99.637 pesetas, y que será efectiva desde que se cumpla lo que dispone el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, según redacción dada por la disposición adicional primera del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de diciembre de 1991.-El Abogado del Estado Secretario, Ignacio Blasco Lozano.-219-E.

★

En la reclamación 437/1991, sobre condonación graciable de sanción tributaria, se ha dictado la siguiente providencia:

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de la fecha, obrando por delegación del Ministerio de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno en Sala, acuerda acceder a la condonación graciable del 90 por 100 de la sanción impuesta a don Nicolás Pérez Hernández y a doña María Ursula González Ramos, en liquidaciones derivadas de las actas de la Inspección de Hacienda de esta provincia números A01-11927986, A01-11927995 y A01-11928004, incoadas el 25 de abril de 1991 por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y que será efectiva desde que se cumpla lo que dispone el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de diciembre de 1991.-El Abogado del Estado Secretario, Ignacio Blasco Lozano.-223-E.

★

En la reclamación 421/1991, sobre condonación graciable de sanción tributaria, se ha dictado la siguiente providencia:

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de la fecha, obrando por delegación del Ministerio de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno en Sala, acuerda acceder a la condonación graciable del 50 por 100 de la sanción de 25.000 pesetas, impuesta a la Comunidad de Propietarios Edificio Miramar, por ingreso fuera de plazo del pago fraccionado, modelo 190, del ejercicio 1988, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y que será efectiva desde que se cumpla lo que dispone el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de diciembre de 1991.-El Abogado del Estado Secretario, Ignacio Blasco Lozano.-222-E.

★

En la reclamación 167/1991, sobre condonación graciable de sanción tributaria, se ha dictado la siguiente providencia:

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de la fecha, obrando por delegación del Ministerio de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno en Sala, acuerda acceder a la condonación graciable del 90 por 100 de las sanciones, impuestas a doña María Moas Martín, en liquidaciones derivadas de las actas de la Inspección de Hacienda de esta provincia números 0616470-3, 0616471-2, 0616472-1, 0616473-0, 0616474-6, 0271841-0 y 0271840-1, incoadas el 3 de diciembre de 1990, por los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, y que será efectiva desde que se cumpla lo que dispone el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en

las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de diciembre de 1991.-El Abogado del Estado Secretario, Ignacio Blasco Lozano.-225-E.

★

En la reclamación 122/1991, sobre condonación graciable de sanción tributaria, se ha dictado la siguiente providencia:

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de la fecha, obrando por delegación del Ministerio de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno en Sala, acuerda acceder a la condonación graciable del 90 por 100 de la sanción de 1.594.133 pesetas, impuesta al Club Deportivo Tenerife, en liquidación derivada del acta de la Inspección de Hacienda de esta provincia número A01-11926726, incoada el 5 de noviembre de 1990, por el concepto de Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, y que será efectiva desde que se cumplió lo que dispone el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de diciembre de 1991.-El Abogado del Estado Secretario, Ignacio Blasco Lozano.-224-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Dirección General de Correos y Telégrafos

Edicto por el que se cita, llama y emplaza al funcionario de clasificación y reparto A13TC-38917, don Fernando Sánchez Gallardo, adscrito a la Oficina Técnica de Sant Cugat del Vallés (Barcelona), incurso en el expediente IS.BN-172/91 y que se encuentra en paradero desconocido

Don Luis Barcenilla Villán, Jefe de Expedientes e Informaciones de la Subzona de Inspección de Correos y Telégrafos de Barcelona, Instructor del expediente IS.BN-172/91, que se sigue al funcionario de la Escala de Clasificación y Reparto, A13TC-38917, don Fernando Sánchez Gallardo, adscrito a la Oficina Técnica de Sant Cugat del Vallés, actualmente en paradero desconocido,

Hago saber que por el presente edicto se cita, llama y emplaza al aludido funcionario, en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Sant Cugat del Vallés, en la calle Rosellón 2, 3.º, 1.º, para que dentro del plazo de diez días, en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» pueda personarse en la subzona de Inspección, sita en Barcelona, calle Josep Tarradellas, número 72, bajos, para hacerle entrega de la propuesta de resolución del expediente, apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes.

Barcelona, 17 de diciembre de 1991.-El Instructor, Luis Barcenilla Villán.-284-E.

Juntas de Puertos

SANTANDER

Sorteo anual de la amortización de obligaciones del empréstito autorizado a esta Junta por Leyes de 21 de abril y 17 de julio de 1953

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 21 de abril de 1949, se ha procedido, según lo anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número

231, de 26 de septiembre de 1991, ante una representación de esta Junta del Puerto de Santander y en presencia de Notario público, el día 22 de noviembre de 1991, en el domicilio de esta Corporación, al sorteo de la amortización de las obligaciones, al 5 por 100, de las series A, B, C, D, E, F y G, de las emitidas por esta Junta, con el resultado siguiente:

Serie A

17451 a 17470, 17481 a 17500, 17511 a 17590, 17601 a 17640, 17661 a 17670, 17681 a 17740, 17791 a 17800, 17841 a 17850, 17871 a 17880, 17891 a 17920, 17951 a 17980, 18011 a 18030, 18041 a 18060, 18071 a 18080, 18181 a 18200, 18221 a 18240, 18291 a 18320, 18331 a 18360, 18371 a 18400, 18411 a 18470, 18491 a 18500, 18511 a 18520, 18551 a 18630, 18751 a 18780, 18991 a 19000.

Serie B

08401 a 08530, 08551 a 08590, 09611 a 09620, 09711 a 09750, 09761 a 09770, 09791 a 09830, 09851 a 09940, 10001 a 10040, 10071 a 10090.

Serie C

23431 a 23460, 23501 a 23580, 23591 a 23600, 23611 a 23680, 23691 a 23710, 23731 a 23750, 23761 a 23780, 24011 a 24050, 24171 a 24180, 24191 a 24220, 24231 a 24260, 24291 a 24300, 24341 a 24470, 24511 a 24600, 24611 a 24620, 24671 a 24700.

Serie D

09081 a 09090, 09141 a 09190, 09231 a 09270, 09291 a 09340, 09811 a 09840, 09981 a 10020, 10181 a 10240, 10511 a 10520, 10551 a 10590.

Serie E

02541 a 02580, 03401 a 03510, 03521 a 03530, 03541 a 03550, 03561 a 03570, 03591 a 03650.

Serie F

22901 a 22920, 22951 a 23030, 23131 a 23180, 23211 a 23270, 23371 a 23390, 23511 a 23550, 23571 a 23580, 23601 a 23650, 25171 a 25210, 25231 a 25260, 25271 a 25300, 25321 a 25400, 25411 a 25420, 25461 a 25490, 25551 a 25570, 25611 a 25640, 25771 a 25840, 25871 a 25890, 25921 a 25940, 25951 a 25970, 25981 a 26050.

Serie G

00891 a 00970, 00991 a 01020, 01041 a 01060, 01071 a 01130, 01151 a 01160, 01331 a 01340, 01351 a 01370, 01391 a 01450, 01461 a 01470, 01481 a 01570, 01591 a 01600.

El pago de estas obligaciones amortizadas se efectuará contra presentación de las mismas en el Negociado de Contabilidad de esta Junta (Estación Marítima), los días laborables, de once a doce horas de la mañana, a partir del día 2 de enero de 1992.

Santander, 3 de diciembre de 1991.-El Presidente, Miguel Ángel Pesquera González.-El Secretario, Pablo Acero Iglesias.-133-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Secretaría General

Resolución por la que se señalan días para la redacción de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto A-T-502 A.1. de los términos municipales de Ascó y La Fatarella

Dado que ha sido publicada la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto A-

T-502 A.1 «Actualización de precios y adaptación del firme en el plan Penta. Acondicionamiento de la N-230, entre la intersección N-420 y Ascó. Carretera N-230 de Tortosa a Francia por la Val d'Arán, puntos kilométricos 0,000 al 18,800. Tramo: Camposins-Ascó», según lo que establece el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, declarada la urgencia en la ocupación por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de 22 de abril de 1991.

He resuelto:

En base a lo establecido en el artículo 52, consecuencia 2, de dicha Ley, señalar los días 11, 12 y 13 de febrero de 1992, en Ascó, y 14 de febrero en La Fatarella, para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropiaran.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de la Alcaldía y en este Departamento (calle del Doctor Roux, 80, planta-baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si procede, de peritos y/o Notario.

El lugar de reunión es las dependencias de los Ayuntamientos de Ascó y La Fatarella. A continuación, los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados, para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 9 de enero de 1992.-El Jefe del Servicio de Expropiación, en funciones, Enrique Velasco Vargas.-140-A.

Instituto Catalán del Suelo

Resolución por la que se fija el día para la redacción de las actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por el polígono de actuación aislada del Plan parcial industrial y de servicios portuarios, del término municipal de Vall-Llobrega

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, en fecha 2 de enero de 1992, ha resuelto:

Primero.-Señalar el día 12 de febrero de 1992, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Vall-Llobrega, para la redacción de las actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por el polígono de actuación aislada del Plan parcial industrial y de servicios portuarios, sin perjuicio de trasladarse a las fincas sujetas a expropiación.

Segundo.-Convocar a estos actos a los titulares de los bienes y derechos afectados, los cuales podrán asistir personalmente o por medio de representantes, debidamente autorizados, presentando la documentación acreditativa de su titularidad, y que podrán ir acompañados, por su cuenta, de peritos y/o Notario.

Relación de los bienes y los derechos afectados por el polígono de actuación aislada del Plan parcial industrial y de servicios portuarios, del término municipal de Vall-Llobrega

Parcela número: 9. Propiedad: José Llombart Llensa. Dirección: Avenida President Macià, 33, Palamós. Superficie afectada: 8.287 metros cuadrados. Datos registrales: Fincas número 423, tomo 1.439, folio 117.

Parcela número: 10. Propiedad: Lluïsa Plaja Suquet. Dirección: Más Valentí, 1, Vall-Llobrega. Superficie afectada: 430 metros cuadrados. Datos registrales: Fincas número 373-n, tomo 2.624, folio 153. Relación de derechos: Gravada con una hipoteca a favor del «Banco Comercial Transatlántico, Sociedad Anónima», calle Barcelona, 23, Girona.

Barcelona, 2 de enero de 1992.-El Gerente, Antoni Paradell Ferrer.-329-D.

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales de Industria

TARRAGONA

Información pública sobre una instalación eléctrica

A los efectos que prevén los artículos 9 del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Referencia: ER «Vila-Seca», número 7.639.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (FECSA).

Referencia: ER «Vila-Seca», número 7.639.

Finalidad de la instalación: Asegurar el suministro actual y futuro en el área de Vila-Seca y zonas periféricas, por saturación de las instalaciones existentes.

Descripción: Proyecto de instalación de la estación receptora «Vila-Seca», compuesta de dos transformadores de 220/25 KV, de 60 MVA/u., equipos de 220 KV, tipo intemperie, y 25 KV, interior, y cuatro baterías de condensadores de 25 KV. Alimentación a la estación receptora mediante dos líneas a 220 KV. Parque exterior con celdas y transformadores a 220 KV y edificio de dos plantas con equipo de 25 KV, cuadro de mando y dependencias.

Ubicación: Término municipal de Vila-Seca, en la zona próxima a la factoría de «Bayer», junto a las líneas ferroviarias de RENFE.

Se publica para que todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria de Tarragona (calle Castellarnau, 14), y formular, por triplicado, las reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 14 de noviembre de 1991.—El Delegado territorial, Jaume Femenia i Signes.—145-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Turismo y Empleo

Resolución por la que se abre período de información pública en el expediente expropiatorio instado por «Tudela Asturias, Sociedad Anónima»

Por la representación legal de «Tudela Asturias, Sociedad Anónima» se ha solicitado a la Consejería de Industria, Turismo y Empleo la incoación de expediente tendente a la expropiación forzosa, mediante el procedimiento de urgencia, de las fincas que luego se relacionan, con la finalidad de ocuparlas para construir una nueva planta de dolomía calcinada e instalaciones anexas.

Los terrenos cuya expropiación se pretende son los necesarios para llevar a cabo las obras contempladas en el «Proyecto de nueva disposición de plazas y vías para la fábrica de Tudela Veguín», aprobado por resolución de esta Consejería con fecha 13 de agosto de 1990.

En consecuencia y concurriendo en la presente solicitud las circunstancias recogidas en lo dispuesto por los artículos 112 y siguientes de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), y 138 y siguientes de su Reglamento (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto).

Esta Consejería, a los efectos prevenidos en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, acuerda someter a información pública, por un plazo de quince días, la relación de fincas, con descripción de los bienes y derechos

afectados por la pretensión de «Tudela Asturias, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Consejería de Industria, Turismo y Empleo, sita en Oviedo, plaza de España, edificio administrativo de servicios múltiples, tercera planta, con el objeto de alegar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación.

Oviedo, 4 de octubre de 1991.—El Consejero, Víctor Manuel Zapico Zapico.

ANEXO

Fincas de la vega de Carudia (Tudela Veguín) objeto de expropiación, con expresión de número de polígono, número de finca plano catastral, extensión en metros cuadrados, linderos, propietario y domicilio

34. 138. 6.245. Norte, camino y ferrocarril RENFE; sur, camino, don Secundino González Zapico, «Tudela Asturias, Sociedad Anónima» y «Sociedad Anónima Tudela Veguín»; este, «Tudela Asturias, Sociedad Anónima» y «Sociedad Anónima Tudela Veguín»; y oeste, «Tudela Asturias, Sociedad Anónima». Don Secundino González Zapico. Calle Menéndez Pelayo, 4, Oviedo.
34. 140. 3.440. Norte, camino y ferrocarril RENFE; sur, «Tudela Asturias, Sociedad Anónima» y camino; este, «Tudela Asturias, Sociedad Anónima», y oeste, «Tudela Asturias, Sociedad Anónima» y herederos de Fermín Alvarez Vigil. Don Secundino González Zapico. Calle Menéndez Pelayo, 4, Oviedo.
34. 144. 1.680. Norte, camino y ferrocarril RENFE; sur, río Nalón; este, «Tudela Asturias, Sociedad Anónima» y herederos de Fermín Alonso Vigil, y oeste, «Tudela Asturias, Sociedad Anónima». Herederos de David Valdés Peón. Calle Paulino García, 13, Tudela Veguín.
34. 148. 5.650. Norte, camino y ferrocarril RENFE; sur, río Nalón; este, «Tudela Asturias, Sociedad Anónima», y oeste, río Nalón. RENFE. Oviedo.
34. 149.b. 320. Norte, ferrocarril RENFE; sur, RENFE, este, RENFE, y oeste, río Nalón. RENFE. Oviedo.
34. 137. 440. Norte, don Secundino González Zapico; sur, río Nalón; este, «Tudela Asturias, Sociedad Anónima», y oeste, camino y «Tudela Asturias, Sociedad Anónima». Don Secundino González Zapico. Calle Menéndez y Pelayo, 4, Oviedo.
34. 135. 2.040. Norte, camino, «Tudela Asturias» y don Secundino González Zapico; sur, «Tudela Asturias» y río Nalón; este, don Secundino González Zapico, y oeste, «Tudela Asturias», camino y don Secundino González Zapico. Don Secundino González Zapico. Calle Menéndez y Pelayo, 4, Oviedo.
34. 134. 1.880. Norte, camino y don Secundino González Zapico; sur, río Nalón; este, «Tudela Asturias, Sociedad Anónima» y don Ceferino Huerta Valdés, y oeste, don Secundino González Zapico. Don Secundino González Zapico. Calle Menéndez y Pelayo, 4, Oviedo.
34. 119. 540. Norte, Herederos de David Valdés Peón; sur, río Nalón; este, «Tudela Asturias, Sociedad Anónima», y oeste, «Tudela Asturias» y don Secundino González Zapico. Herederos de Ceferino Huerta Valdés. Calle La Riera, 43, Tudela Veguín.
34. 112. 880. Norte, camino y «Tudela Asturias, Sociedad Anónima»; sur, «Tudela Asturias, Sociedad Anónima»; este, RENFE, y oeste, herederos de David Valdés Peón. Herederos de Generosa Arbesu González. Calle Paulino García, 122, Tudela Veguín.
34. 127. 1.027. Norte, ferrocarril RENFE; sur, camino y «Tudela Asturias, Sociedad Anónima»; este, «Tudela Asturias, Sociedad Anónima», y oeste, camino y «Tudela Asturias, Sociedad Anónima». RENFE. Oviedo.

34. 125. 500. Norte, camino, RENFE y Tudela Asturias; sur, camino y RENFE; este, camino y «Tudela Asturias, Sociedad Anónima», y oeste, reguero, «Tudela Asturias», herederos de Gumerinda Arbesu Suárez y «Sociedad Anónima Tudela Veguín». RENFE. Oviedo.

34. 106. 367. Norte, camino y RENFE; sur, río Nalón; este, camino y «Tudela Asturias, Sociedad Anónima», y oeste, reguero y RENFE. RENFE. Oviedo.

34. 108. 801. Norte, camino y RENFE; sur, «Tudela Asturias, Sociedad Anónima» y río Nalón; este, reguero y RENFE, y oeste, herederos de Generosa Arbesu González y «Tudela Asturias, Sociedad Anónima». RENFE. Oviedo.

34. 122. 40. Norte, «Tudela Asturias, Sociedad Anónima»; sur, camino y RENFE; este, reguero y RENFE, y oeste, «Tudela Asturias, Sociedad Anónima». RENFE. Oviedo.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Divisiones Provinciales de Industria y Energía

ZARAGOZA

Resolución de la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza del Departamento de Industria, Comercio y Turismo por la que se hace pública la concesión directa de explotación minera que se menciona

Nombre: «La Salada A».

Número de expediente: 2.749.

Recursos: Alabastro.

Periodo de vigencia: Treinta años, prorrogables hasta noventa años.

Superficie: 92 cuadrículas mineras.

Términos municipales: Zaragoza, Fuentes de Ebro, Mediana y Burgo de Ebro.

Fecha de otorgamiento: 19 de noviembre de 1991.

Titular: «Canteras Reunidas de Alabastro, Sociedad Limitada».

Domicilio: Carretera de Tudela, sin número, Fitero (Navarra).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1991.—El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.—342-D.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

UBEDA (JAEN)

Don José López Garrido, Alcalde accidental del excelentísimo Ayuntamiento de Ubeda.

Hace saber: Que habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno el anteproyecto para el establecimiento del servicio municipal del transporte urbano de viajeros, mediante autobuses, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo los interesados formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63 del Reglamento, aprobado por Real Decreto de 28 de septiembre de 1990, que desarrolla la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Ubeda, 3 de noviembre de 1991.—137-A.